

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-025-2021-00188-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. En razón a lo solicitado por la parte actora se ordena el emplazamiento de los demandados Gerardo Aurelio González Navarro, William Ricardo Barrera González y Liza Catherine Barrera González atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ya no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO. Reconocer personería a la abogada Ruth Canal Moros como apoderada de las demandados Marta Eulalia González de Ospina y Blanca Cecilia González de Fajardo, en los términos del poder conferido PDF17.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a las demandadas Marta Eulalia González de Ospina y Blanca Cecilia González de Fajardo de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por la abogada parte demandada ruthcanal@gmail.com El apoderado tenga en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

CUARTO. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de Bogotá para que en el término de cinco (5) días brinde respuesta al oficio 860 de 19 de julio de 2021 con el que se comunicó la inscripción de la demanda, radicado en esa entidad el miércoles 21 de julio de 2021 a las 19:49 horas. Por secretaría oficiése.

QUINTO. Secretaría proceda conforme a lo direccionado en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.

